



CUT: 216011-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1560-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

La Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, ha determinado la necesidad de desarrollar la «*Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Huaycán de Cieneguilla, margen izquierda del río Lurín*», con la finalidad de contar con un documento técnico que sustenté el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que, “*en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios*”;

Que, el numeral 113.1 del artículo 113° del Reglamento de la referida Ley, determina que: “*las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales*”; asimismo, el numeral 113.2 señala: “*las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos*”;

Que el numeral 115.1 del artículo 115° del mencionado Reglamento señala que: «*está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. (...)*»;

Que, mediante Resolución Jefatural 332-2016-ANA (2016-06-06), se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que *establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales*; así mismo se derogó la Resolución Jefatural 300-2011-ANA (2011-05-23);

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín emitió el Informe Técnico 0106-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JLTV, concluyendo en lo siguiente: La necesidad de que el gobierno local pueda contar con un instrumento técnico legal para gestionar su territorio, disminuyendo con ello el riesgo de las poblaciones asentadas en estas zonas, elaborando para ello una delimitación de la faja marginal. La Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, ha determinado la necesidad de desarrollar la Delimitación de la faja marginal de la quebrada Huaycán tributario por la margen izquierda del río Lurín, para contar con un documento técnico que sustente el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio. La AAA Cañete Fortaleza remite el estudio de la propuesta de la delimitación de la faja marginal de la quebrada Huaycán a la ALA Chillón Rímac Lurín para su revisión de manera conjunta con la

Municipalidad de Cieneguilla, y dar la validación respectiva a las coordenadas, para ambas márgenes en el cauce principal de la quebrada Huaycán, consistente en un total de 61 hitos georreferenciadas en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 29 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen Izquierda. Así mismo se delimita una faja marginal en la quebrada aportante 1 cuenta con un total de 12 hitos georreferenciadas en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 06 hitos corresponden a la margen derecha y 06 hitos a la margen Izquierda, se considera de necesaria esta delimitación de la faja marginal de la quebrada Antivales en el distrito de Cieneguilla, opinando favorablemente la elaboración de este documento técnico legal;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza evaluó el expediente administrativo sobre delimitación de la faja marginal de la Quebrada Huaycán de Cieneguilla, y emitió el Informe Técnico 192-2024-ANA-AAA.CF/AFP de 2024-11-26 que se anexa a la presente resolución¹, concluyendo que se monumentó dos puntos geodésicos de control terrestre de orden C, los mismos que fueron certificados por el Instituto Geográfico Nacional, siendo estos los puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION
1015352	307 853,5258	8 664 044,8036	408,7487
1015353	307 634,8729	8 663 706,7441	413,6026

Establecer la delimitación de la Faja Marginal en ambas márgenes en el cauce principal contando con un total de 61 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS84, de los cuales 29 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen Izquierda; así mismo para la quebrada aportante 1 cuenta con un total de 12 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 06 hitos corresponden a la margen derecha y 06 hitos a la margen Izquierda, recomendando que el gobierno local debe proponer planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado. El gobierno local debe tomar en consideración las recomendaciones y/o alternativas mostradas en el presente informe con el objetivo de defender las unidades productoras como los centros poblados, así mismo la posible afectación de áreas agrícolas aledañas, carreteras, etc. La delimitación de faja marginal de la quebrada Huaycán fue tomando los estudios de topografía (considerando las condiciones actuales de la zona), hidrología y modelación

hidráulica para el periodo de retorno de 100 años, sin embargo, si se plantea la modificación de los hitos, las condiciones de la zona en estudio deben mejorarse, mostrándose obras de protección y canalización que permita que las condiciones sean favorables y siendo demostrado técnicamente con la metodología realizada en el presente estudio;

Que, estando al mérito de la evaluación técnica y de conformidad a la normatividad vigente, se tiene que, se ha desarrollado las características que debe tener la delimitación de la faja marginal de la quebrada Huaycán y su aportante la quebrada 1, de acuerdo con la Resolución Jefatural 332-2016-ANA (2016-06-06), por lo que se debe aprobar la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Huaycán en ambas márgenes y su aportante la quebrada 1, conforme a las características técnicas señaladas en el informe técnico;

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 96DDF1B5

Que, estando al Informe Legal 470-2024-ANA-AAA.CF/LMZV de 2024-11-29 el Informe Técnico 192-2024- ANA-AAA.CF/AFP, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la «*Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Huaycán de Cieneguilla, en ambas márgenes del río Lurín y su aportante la quebrada 1*», la cuenca de la quebrada Huaycán se encuentra ubicada al oeste de la región Lima en la provincia de Lima, comprende el distrito de Cieneguilla, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes, así como en los planos que se anexa a la presente Resolución Directoral:

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Huaycán (Cauce principal) - Longitud 4.24 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada Huaycán	Huaycan	307 355	8 663 783	310 811	8 662 072	4,24
N° HITOS		61	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			29		32	

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Huaycán (Aportante 1) - Longitud 0.55 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Aportante 1	Huaycán	310 111	8 662 473	310 277	8 661 960	0,55
N° HITOS		12	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			06		06	

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUAYCÁN - MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD 01	307 359	8 663 790	HD 16	309 832	8 662 724
HD 02	307 411	8 663 775	HD 17	309 985	8 662 568
HD 03	307 566	8 663 751	HD 18	310 122	8 662 502
HD 04	307 659	8 663 694	HD 19	310 188	8 662 512
HD 05	307 698	8 663 647	HD 20	310 245	8 662 498
HD 06	307 731	8 663 509	HD 21	310 451	8 662 385
HD 07	307 800	8 663 373	HD 22	310 559	8 662 387
HD 08	307 839	8 663 343	HD 23	310 596	8 662 365
HD 09	307 956	8 663 303	HD 24	310 603	8 662 265
HD 10	308 090	8 663 138	HD 25	310 632	8 662 241
HD 11	308 253	8 663 137	HD 26	310 681	8 662 239
HD 12	308 643	8 663 096	HD 27	310 770	8 662 187
HD 13	308 997	8 662 937	HD 28	310 788	8 662 118
HD 14	309 281	8 662 922	HD 29	310 818	8 662 082
HD 15	309 630	8 662 818			

FAJA MARGINAL - QUEBRADA HUAYCÁN - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI 01	307 354	8 663 777	HI 17	309 568	8 662 737
HI 02	307 408	8 663 761	HI 18	309 649	8 662 736
HI 03	307 504	8 663 737	HI 19	309 808	8 662 672
HI 04	307 633	8 663 665	HI 20	309 963	8 662 537
HI 05	307 661	8 663 623	HI 21	310 128	8 662 466
HI 06	307 686	8 663 498	HI 22	310 185	8 662 481
HI 07	307 777	8 663 342	HI 23	310 240	8 662 467
HI 08	307 817	8 663 302	HI 24	310 441	8 662 356
HI 09	307 938	8 663 246	HI 25	310 535	8 662 352
HI 10	308 097	8 663 081	HI 26	310 566	8 662 334
HI 11	308 227	8 663 071	HI 27	310 573	8 662 239
HI 12	308 312	8 663 019	HI 28	310 610	8 662 209
HI 13	308 497	8 662 956	HI 29	310 672	8 662 214
HI 14	308 687	8 662 934	HI 30	310 750	8 662 176
HI 15	308 906	8 662 877	HI 31	310 763	8 662 102
HI 16	309 279	8 662 827	HI 32	310 802	8 662 062

FAJA MARGINAL - QUEBRADA 01- MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-AP-01	310 129	8 662 467	HD-AP-04	310 238	8 662 210
HD-AP-02	310 167	8 662 395	HD-AP-05	310 242	8 662 126
HD-AP-03	310 205	8 662 268	HD-AP-06	310 288	8 661 963

FAJA MARGINAL - QUEBRADA 01- MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-AP-01	310 097	8 662 480	HI-AP-04	310 216	8 662 203
HI-AP-02	310 143	8 662 395	HI-AP-05	310 218	8 662 124
HI-AP-03	310 184	8 662 260	HI-AP-06	310 265	8 661 956

ARTÍCULO 2º.- Se monumentó dos puntos geodésicos de control terrestre de orden C, los mismos que fueron certificados por el Instituto Geográfico Nacional, ubicados en la quebrada Huaycán en el distrito de Cieneguilla, de acuerdo con el siguiente detalle:

Puntos de control certificados

PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION
1015352	307 853,5258	8 664 044,8036	408,7487
1015353	307 634,8729	8 663 706,7441	413,6026

ARTÍCULO 3º.- Disponer se adjunte a la presente resolución el Informe Técnico 192-2024-ANA-AAACF-AFPN de 2024-11-26.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral al Ministerio de Cultura, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Municipalidad Metropolitana de Lima, Gobierno Regional de Lima Metropolitana, Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, Oficina Registral de Lima - SUNARP, Instituto Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Nacionales y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.